ÁREA SOLICITANTE	*Vicerrectoría Académica*	**FECHA**	Diciembre de 2024
RESPONSABLE ÁREA SOLICITANTE	HNO. JORGE ENRIQUE FONSECA SÁNCHEZ		
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR CAPACITACIÓN EN ASEGURAMIENTO DEL APRENDIZAJE A DOCENTES Y ESTUDIANTES DE LA ETITC.		

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. Justificación:

La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, es una entidad pública adscrita al Ministerio de Educación Nacional, cuya misión es “formar personas creativas y competentes en las áreas técnicas, tecnológicas e ingenierías capaces de solucionar problemas a través de la investigación aplicada

La Institución, creada por Decreto 146 de 1905, reorganizada como Establecimiento Público por el Decreto 758 de 1988, y modificado su carácter académico de Institución Técnica Profesional a Escuela Tecnológica por las resoluciones 7772 de 2006 y 2779 de 2007, tomando el nombre de Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, es un Establecimiento Público de Educación Superior del orden nacional, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente, adscrita al Ministerio de Educación Nacional.

La principal motivación para realizar una capacitación es contribuir a la formación de los estudiantes y profesores de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para mejorar la calidad de la educación para el bienestar general de la comunidad estudiantil y la consecución de los fines académicos, el fortalecimiento de competencias educativas, conocimientos, habilidades específicas, en concordancia con los principios que rigen la Escuela.

El objetivo de las capacitaciones es ofrecer un recorrido teórico-practico por lo que son las competencias en el ámbito educativo desde la política pública educativa colombiana; cómo potenciarlas, evaluarlas e interrelacionarlas desde el perfil de formación y la evaluación de los aprendizajes.

Las capacitaciones están encaminadas al aseguramiento del aprendizaje desde cuatro áreas fundamentales: Lectura y pensamiento crítico, Razonamiento cuantitativo, Competencias ciudadanas y Comunicación escrita. Estas son competencias esenciales que nuestros estudiantes necesitan para prosperar en el mundo actual, son competencias para la vida, además de ser 4 de los módulos evaluados en las Pruebas Saber Pro.

Que os simulacros genéricos están constituidos por los 5 módulos evaluados en la prueba real: Lectura Crítica, Razonamiento Cuantitativo, Competencias Ciudadanas, Comunicación Escrita e Inglés. Y los específicos de acuerdo a los módulos seleccionados en la prueba real por parte de la Universidad.

La formación por competencias ofrece múltiples ventajas para la adquisición permanente de conocimientos de los estudiantes y docentes, ya que implica una relación entre el trabajo y el aprendizaje, que permitirá

a los profesores agregar mayor valor a la calidad de la educación que se brinda a los estudiantes de la ETITC y contribuirá de manera notoria a lograr los objetivos específicos consignados en el Acuerdo 06 del 12 de julio de 2022-Lineamientos Académicos y Curriculares (LAC). Entre ellos están: 1. Contribuir a la formación ciudadana mediante una educación para la ética, la paz, la democracia y la práctica de los derechos humanos. 2. Propiciar el desarrollo científico, técnico y tecnológico en todas las áreas del conocimiento, la técnica, la ciencia, la tecnología, las humanidades, el arte y la filosofía. 3. Producir los conocimientos en el ámbito de la técnica, la ciencia, la tecnología, las humanidades, el arte y la filosofía. 4. Socializar los saberes de la técnica, la ciencia, la tecnología, las humanidades, el arte y la filosofía, que faciliten la relación Escuela – Empresa – Estado. 5. Fomentar el mejoramiento permanente de la calidad académica. 6. Formar profesionales de calidad con altas competencias que lideren procesos para el desarrollo tecnológico e industrial del país.

1.2. Descripción de la necesidad:

La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, es una entidad del orden nacional, adscrita al Ministerio de Educación Nacional, cuya misión es “forma personas creativas y competentes en las áreas técnicas, tecnológicas e ingenierías capaces de solucionar problemas a través de la investigación aplicada”

Teniendo en cuenta lo contemplado en el Decreto 1227 de 2005, a través del cual se reglamenta parcialmente la ley 909 de 2004 y el decreto-ley 1567 de 1998, se estableció en el artículo 65 que: “los planes de capacitación de las entidades públicas deben responder a estudios técnicos que identifiquen necesidades y requerimientos de las áreas de trabajo y de los empleados, para desarrollar los planes anuales institucionales y las competencias laborales, los recursos con que cuenta la administración para capacitación deberán atender las necesidades establecidas en los planes institucionales de capacitación” y a su vez en el artículo 66 se estableció que; “Los programas de capacitación deberán orientarse al desarrollo de las competencias laborales necesarias para el desempeño de los empleados públicos en niveles de excelencia”.

Las capacitaciones están encaminadas al aseguramiento del aprendizaje desde cuatro áreas fundamentales: Lectura y pensamiento crítico, Razonamiento cuantitativo, Competencias ciudadanas y Comunicación escrita. Estas son competencias esenciales que nuestros estudiantes necesitan para prosperar en el mundo actual, son competencias para la vida, además de ser 4 de los módulos evaluados en las Pruebas Saber Pro.

Que los simulacros genéricos están constituidos por los 5 módulos evaluados en la prueba real: Lectura Crítica, Razonamiento Cuantitativo, Competencias Ciudadanas, Comunicación Escrita e Inglés. Y los específicos de acuerdo a los módulos seleccionados en la prueba real por parte de la Universidad.

Considerando que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG “concibe al talento humano como el activo más importante con el que cuentan las entidades y que las competencias laborales constituyen el eje de la capacitación para el desarrollo de saberes, actitudes, habilidades, destrezas y conocimientos, se hace necesario contar con servidores competentes, innovadores, motivados para aprender a lo largo de la vida, comprometidos con su propio desarrollo y con los fines del Estado Colombiano”.

La calidad de la educación ha sido objeto de estudio, de formulación de políticas públicas, de creación de

sistemas de aseguramiento de la calidad, de análisis por parte de organismos nacionales e internacionales y de preocupación permanente por parte de las instituciones de Educación Superior lo cual destaca su importancia y pone en discusión lo que es pertinente y lo que no cuando se habla de calidad en educación, en la que "no basta simplemente con posibilitar el pleno acceso de los sujetos a la educación para favorecer los procesos de integración social, es indispensable que la formación se realice en condiciones adecuadas y esto nos instala en escenarios complejos que deberán ser estudiados, trabajados y mejorados si queremos cumplir con los propósitos sociales que le han sido encomendados a la educación.

La educación en este contexto nos exige una mirada inter y transdisciplinar, el trabajo en red, la incorporación al mundo de la tecnología y una mirada ética frente a nosotros mismos, a los demás y al entorno natural; desde esta perspectiva, la planeación de la educación implica una mirada desde la autogestión del aprendizaje que permita articular la experiencia vital del estudiante con el conocimiento actualizado y permanente, con el fin de responder a una de las exigencias fundamentales para la educación en el siglo XXI que es la formación de sujetos autónomos, competentes y comprometidos tanto con su proyecto de vida como con proyectos sociales que generen impactos positivos en el mundo, cumpliendo con los lineamientos del Decreto 1330 de 2019 que busca regular los procesos de registro calificado y calidad académica de las IES, para consolidar una visión de calidad que responda a las demandas sociales, culturales y ambientales, en la cual se reconoce la diversidad de las Instituciones de Educación Superior, su naturaleza y sus objetivos.

1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: La contratación objeto del presente estudio previo se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central para la vigencia 2024.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1. Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR CAPACITACIÓN EN ASEGURAMIENTO DEL APRENDIZAJE A DOCENTES Y ESTUDIANTES DE LA ETITC.

2.2. Código UNSPSC:

Código UNSPSC	Nombre del Producto
86101810	Capacitación en habilidades personales
86111502	Servicios de enseñanza a distancia
86111505	Servicios de evaluación del aprendizaje a distancia
86111602	Servicios de educación de tiempo parcial para adultos

2.3. Condiciones Técnicas exigidas:

A continuación, se amplían y detallan las especificaciones técnicas requeridas para las capacitaciones:

- Curso para 847 estudiantes.
- genérico para estos mismos 847 estudiantes.
- Simulacro para 600 estudiantes de primer semestre.
- SIMULACROS ESPECÍFICOS*

01

- **CURSO ESTUDIANTES**

02

- Los simulacros genéricos están constituidos por los 5 módulos evaluados en la prueba real: Lectura Crítica, Razonamiento Cuantitativo, Competencias Ciudadanas, Comunicación Escrita e Inglés.
- Y los específicos de acuerdo a los módulos seleccionados en la prueba real por parte de la Universidad.
- Todo el curso y material ha sido diseñado por ESE con registros ISBN con base en los lineamientos del ICFES.
- 60 horas de trabajo asincrónico.
- Vídeos explicativos exclusivos, concretos, diseñados desde una secuencia didáctica.
- Documentos y lecturas de apoyo.
- Infografías y resúmenes de fácil lectura.
- Informes periódicos de avance para la Universidad.
- Cartillas digitales con más preguntas, explicaciones y ejercicios.
- Acompañamiento vía WhatsApp en horario de oficina.
- **FORMACIÓN PARA 95 DOCENTES DE FORMAPRESENCIAL DURANTE CINCO DÍASSEGUIDOS. 16 HORAS EN TOTAL DE TRABAJO.**

curso que abordará el Aseguramiento del Aprendizaje desde cuatro áreas fundamentales: Lectura y pensamiento crítico, Razonamiento cuantitativo, Competencias ciudadanas y Comunicación escrita. Estas son competencias esenciales que nuestros estudiantes necesitan para prosperar en el mundo actual, son competencias para la vida, además de ser 4 de los módulos evaluados en las Pruebas Saber Pro.

El curso integra 4 competencias cognitivas básicas (Lectura y Pensamiento crítico, razonamiento cuantitativo, competencias ciudadanas y comunicación escrita) **NO propios de las pruebas censales, sino como el conjunto de conocimientos, habilidades y destrezas que debe desarrollar cualquier profesional.** Vamos más allá de de las pruebas, buscamos apoyar el desarrollo competencias medibles y observables; no como una tarea o requisito adicional a la formación en el programa, sino como un elemento transversal e intrínseco al proceso de formación profesional.

2.4. **Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución será de cuatro (4) meses contados a partir de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.5. **Requisitos de perfeccionamiento e inicio de ejecución:** El contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución requiere la aprobación de la garantía por parte de la ETITC y la expedición de Registro Presupuestal.

2.6. **Lugar de ejecución:** El lugar de ejecución del contrato será Calle 13 No. 16-74 Barrio La Favorita – Bogotá

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

3.1. Tipo de Contrato a Celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: Prestación de servicios.

3.2. Modalidad de selección:

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar *"**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR CAPACITACIÓN EN ASEGURAMIENTO DEL APRENDIZAJE A DOCENTES Y ESTUDIANTES DE LA ETITC**."* corresponde a:

a) Contratación Directa:

I. Urgencia manifiesta. ____
II. Contratación de empréstitos____
III. Contratos interadministrativos _**X**___
IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
V. Encargo fiduciario ____
VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ___
VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____
VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. ___

4. ANALISIS DEL SECTOR

Perspectiva Legal

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 32, numeral 3. Contrato de prestación de servicios, son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales y/o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado, y que de acuerdo a la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1068 del 2015 en su artículo 2.8.4.4.5 menciona (…)"***ARTÍCULO 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios.*** *Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo."(…).

Con el fin de garantizar los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, eficiencia, equidad, transparencia, responsabilidad y control social, y en cumplimiento con lo

establecido en las normas vigentes Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, entre otras, se realizará la siguiente descripción del análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del proceso contractual.

Perspectiva Comercial y Organizacional
Para el presente análisis, se tuvo en cuenta los siguientes aspectos y consideraciones:
El objeto de la contratación pretendida le apunta directamente a los objetivos establecidos por la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central conforme con lo establecido en el Plan de Desarrollo Institucional UN NUEVO ACUERDO INSTITUCIONAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LA ESCUELA 2021-2024, según lo señalado en los Estudios Previos para la correcta ejecución del objeto contractual.
La ETITC con el fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo, analizó las condiciones que las demás entidades utilizan para este tipo de vinculación contractual, encontrando ajustado a las necesidades y a la normatividad el presente requerimiento.

Perspectiva Financiera
Teniendo en cuenta la modalidad de selección, el tipo de contrato, el objeto y la idoneidad del profesional requerido, la ETITC evidenció que, para la contratación directa, se obtienen mejores resultados respecto al control, oportunidad y calidad de la información al pactar la remuneración de manera mensual, toda vez que el seguimiento por parte del supervisor se realiza en la misma unidad de tiempo.

Para calcular el valor mensual del contrato, en aras de procurar una remuneración adecuada y suficiente para el contratista, se tuvo en cuenta su formación académica, la experiencia y el grado de responsabilidad de las tareas a ejecutar.

También se consideró que el contratista debe asumir por su cuenta y riesgo todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causan con ocasión de la celebración del mismo, tales como: aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión), Deducciones y retenciones tributarias, entre otros.

El único rubro que compone el valor del contrato es el de los honorarios del contratista por la prestación de sus servicios.

El funcionario que suscribe el presente documento se permite manifestar que el valor mensual a pagar está ajustado a los precios del mercado, teniendo en cuenta el perfil del contratista requerido, la experiencia acreditada que está directamente relacionada con el ejercicio de las actividades a desarrollar, así como las obligaciones demandadas.

Análisis del sector:

Aspectos generales: Según los establecido en el decreto 1082 de 2015, “es deber de las entidades elaborar como parte de las etapas precontractuales, un análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y Análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. (Artículo 2.2.1.1.1.6.1) La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las

recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista económico, técnico y legal conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, para el conocimiento del sector, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector por Colombia Compra Eficiente.

El contrato de prestación de servicios es de las formas de vinculación más comunes en el campo profesional en Colombia (junto con el contrato a término fijo e indefinido). Este suele ser visto como una forma de contratación informal, ya que, aunque es conocido como un contrato, no es más que el acuerdo entre dos partes por la realización de una labor personal.

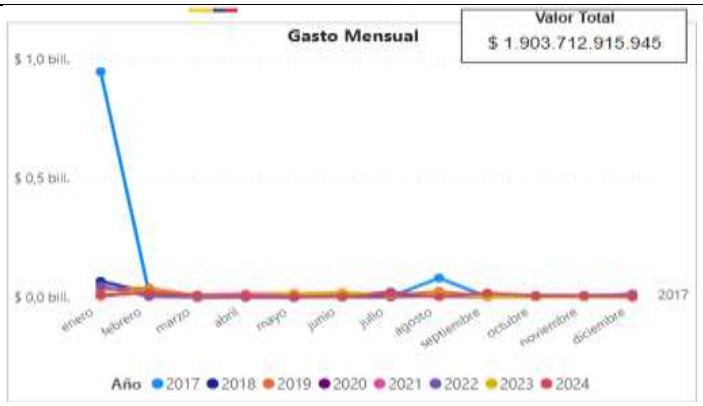
Técnica: Los contratos por prestación de servicios son más bien un tipo de contrato civil que no concibe la existencia de relaciones o vínculos laborales; ya que no hay relación directa entre el empleador y trabajador, lo que evita que se generen una serie de obligaciones legales y laborales.

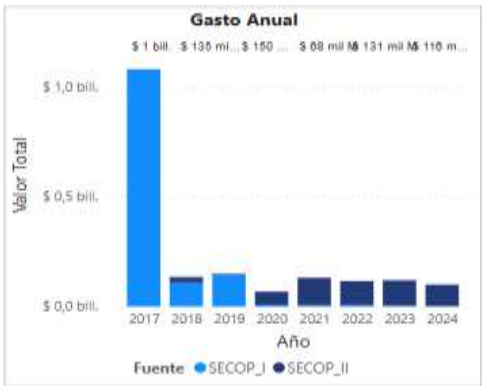
Análisis de Mercado
Para establecer el presupuesto oficial y dado que no es necesario la presentación de varias cotizaciones, la entidad solicitó a quién tiene el conocimiento y la experiencia para ejecutar la presente contratación, allegar con la documentación que hace parte del contrato, oferta de servicios

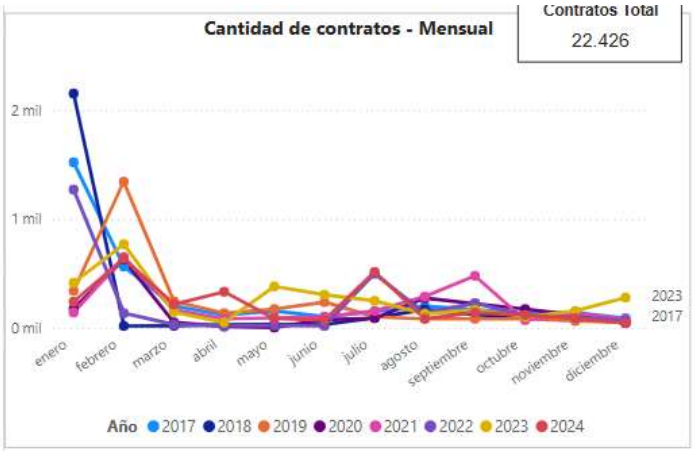
Identificador del Sector: En Colombia el segmento de los servicios de recursos humanos se clasifica dentro del sector de servicios; los cuales, al ser prestados por personas naturales, se encuentran en el grupo 86101810 del clasificador de la UNSPSC.

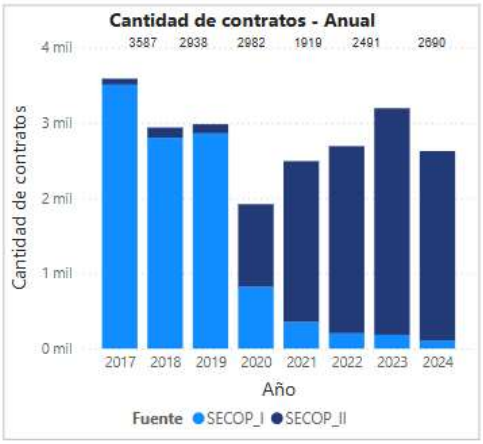
Estudio de la demanda: La presente contratación se ajusta a las necesidades que requiere la entidad, ya que al ser ésta una institución de educación se debe contar con el personal de apoyo necesario para cumplir con las actividades que se desarrollan en las áreas dónde se prestará el servicio.

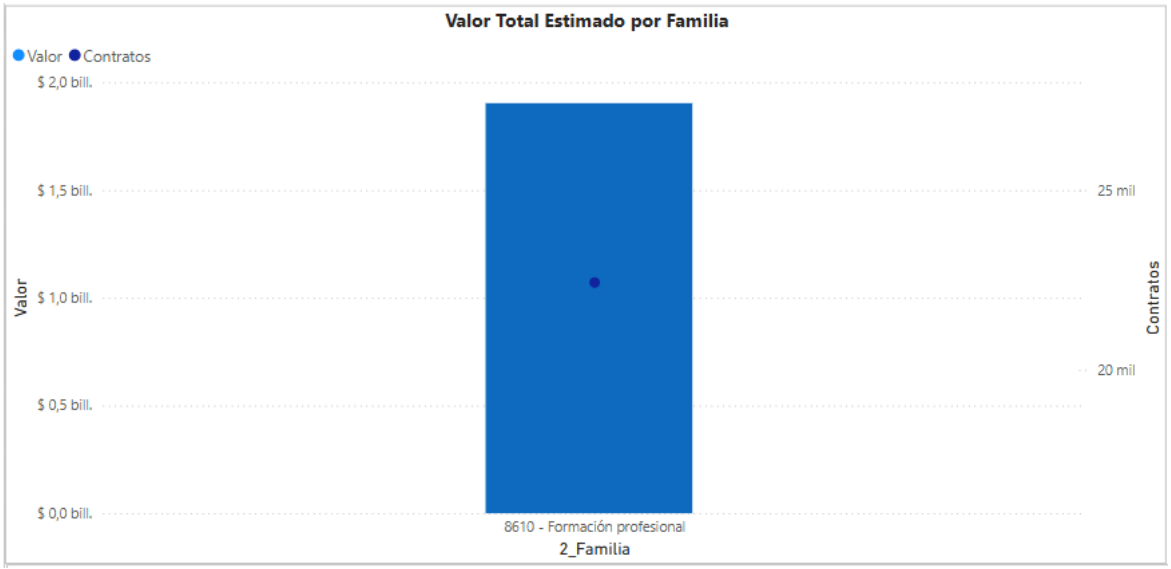
ANALISIS DE LA DEMANDA UNSPSC 86101810


Gasto Mensual
Valor Total
$ 1.903.712.915.945
$ 1,0 bill.
$ 0,5 bill.
$ 0,0 bill.
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
2017
Año 2017 2018 2019 2020 2021 2022 2023 2024

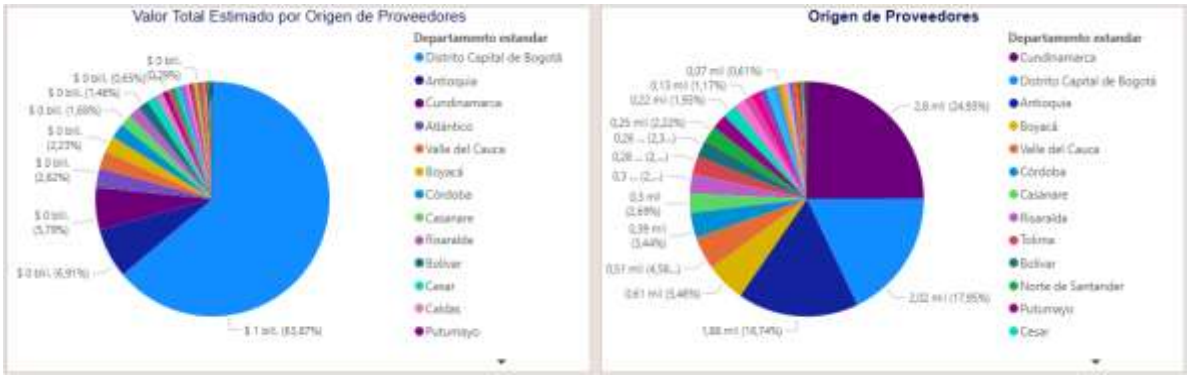

Gasto Anual
$ 1 bill.
$ 135 mi...
$ 150 ...
$ 68 mil M
131 mil M
116 m...
$ 1,0 bill.
$ 0,5 bill.
$ 0,0 bill.
Valor Total
2017 2018 2019 2020 2021 2022 2023 2024
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II


Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
22.426
2 mil
1 mil
0 mil
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
2023
2017
Año 2017 2018 2019 2020 2021 2022 2023 2024


Cantidad de contratos - Anual
3587
2938
2982
1919
2491
2690
4 mil
3 mil
2 mil
1 mil
0 mil
Cantidad de contratos
2017 2018 2019 2020 2021 2022 2023 2024
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II


Valor Total Estimado por Familia
Valor
Contratos
$ 2,0 bill.
$ 1,5 bill.
$ 1,0 bill.
$ 0,5 bill.
$ 0,0 bill.
25 mil
20 mil
Contratos
8610 - Formación profesional
2_Familia

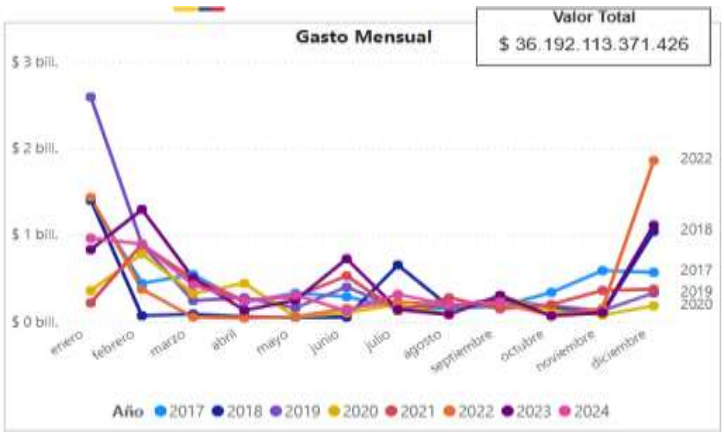


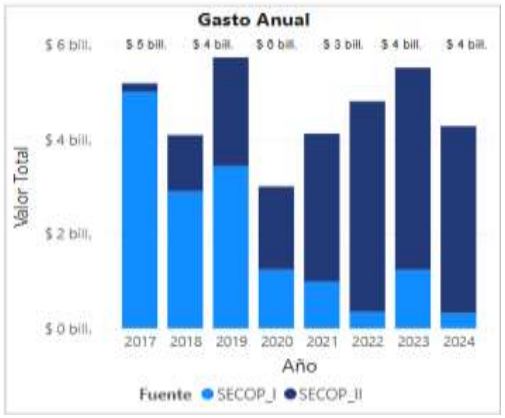


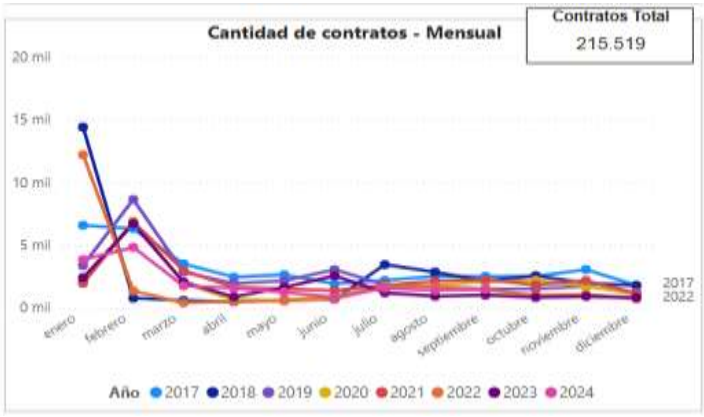


Estudio de la Oferta: El comportamiento de la contratación en el clasificador UNSPSC por parte de los proveedores durante la vigencia 2024, es el siguiente:

ANALISIS DE LA OFERTA UNSPSC 86101810

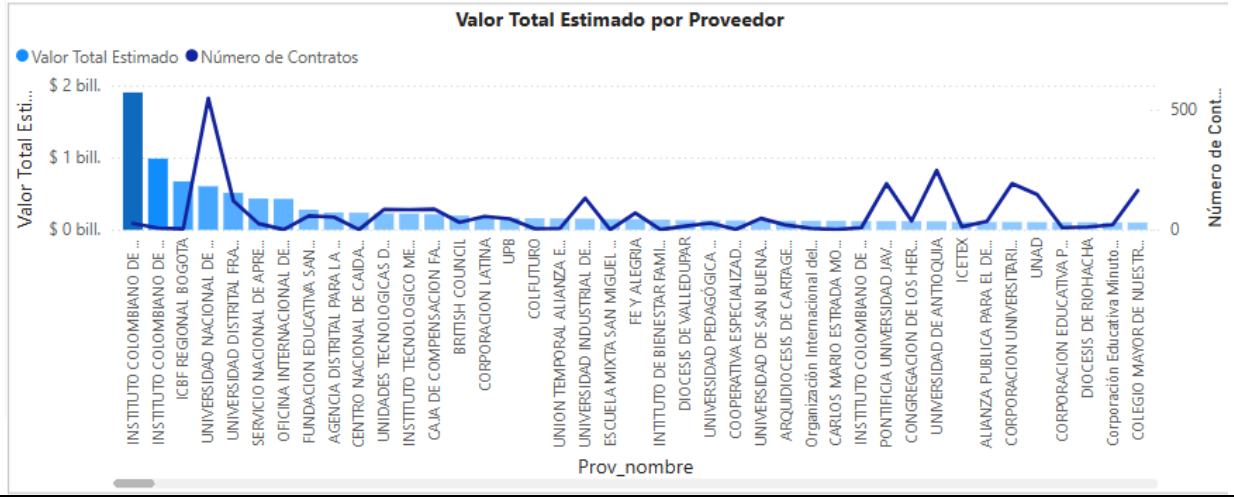


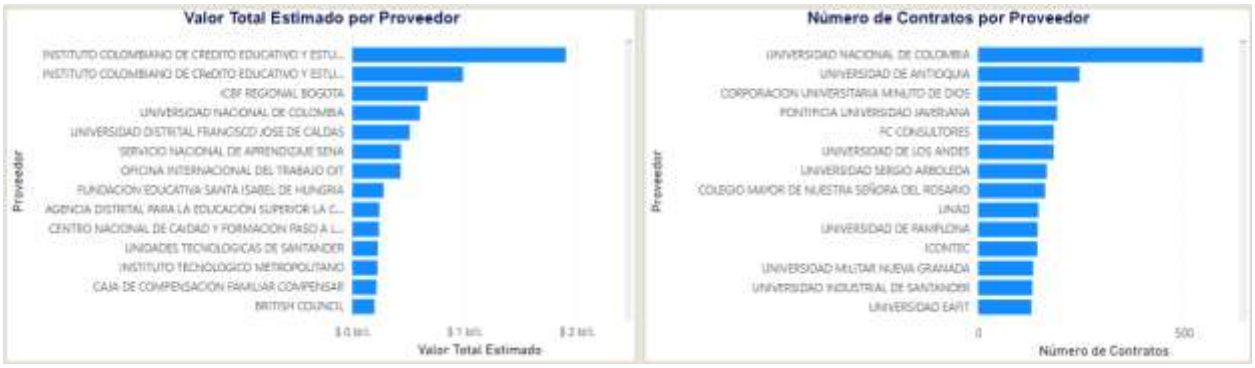




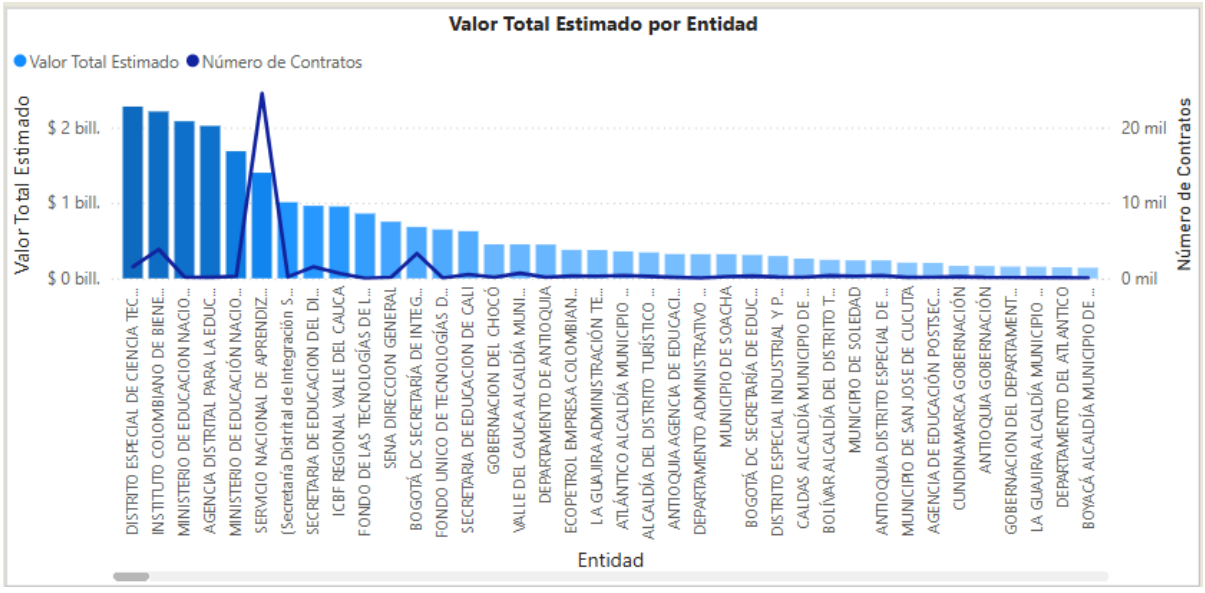


Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$ 36 bill.	88,68 mil	215,52 mil









Análisis de contrataciones anteriores para satisfacer la necesidad por parte de la entidad

AÑO	OBJETO	PLAZO	VALOR

2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR LA FORMULACION Y CONSTRUCCION DE DOCUMENTOS DE LA PLANEACION ESTRATEGICA DE LA ESCUELA TECNOLOGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL SEGÚN LINEA DE TIEMPO 2025-2032.	83 días	$98.000.000
2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR CAPACITACIÓN EN FORMACIÓN POR COMPETENCIAS EN LAS JORNADAS PEDAGÓGICAS DEL SEGUNDO SEMESTRE DE LOS DOCENTES DE EDUCACIÒN SUPERIOR, DE LA ESCUELA TECNOLÒGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL	5 días	$6.468.750
2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR CURSO DE CAPACITACIÓN EN EL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS FUNCIONALES Y COMPORTAMENTALES DEL PERSONAL DE LA ETITC.	44 días	$19.500.000

Análisis de contrataciones realizadas por otras entidades.

AÑO Y ENTIDAD	OBJETO	PLAZO	VALOR
2024 INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO	Prestación de servicios profesionales para la aplicación de las pruebas de admisiones a los aspirantes de la IUE y la realización de simulacros tipo pruebas Saber Pro para los estudiantes de los programas de pregrado de la Institución	260 días	$161.210.500
2024 INSTITUCION UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA-IUB	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA CAPACITACION DOCENTES EN PRUEBAS SABER TYT Y SABER PRO	56 días	$26.990.000
2024 INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO	REALIZAR LA MEDICIÓN Y FORMACIÓN EN COMPETENCIAS SABER PRO Y T&T A LOS ESTUDIANTES DE QUINTO, SEXTO, NOVENO Y DÉCIMO SEMESTRE DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS ACADÉMICOS, A TRAVÉS, DE LA REALIZACIÓN DE SIMULACROS DE DIAGNÓSTICO, CURSOS Y	45 días	$33.705.490

	SIMULACRO FINAL EN EL MARCO PROYECTO DENOMINADO "FORMACIÓN INTEGRAL POR MEDIO DE LA ADOPCIÓN DE ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO ACADÉMICO A TRAVÉS DE SIMULACROS DE PRUEBAS SABER T y T DE PLAN DE FOMENTO A LA CALIDAD 2023" DEL INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUM		

Teniendo presente lo anterior y con el objeto de estimar el presupuesto para la presente Contratación, la Vicerrectoría Academica, cotizó de acuerdo al presupuesto y especificaciones requeridas con la entidad CORPORACION GRUPO EDUCACION Y EMPRESA, organización prestadora de los servicios que aquí se requieren contratar, la cual presenta una cotización, obteniendo como resultado de análisis que el presupuesto estimado es de **CIENTO UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($101.350.000),** tal como se evidencia en los documentos anexos de cotización, el cual hace parte integral del presente documento.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA

5.1 Valor del contrato: El presupuesto oficial para la presente contratación es de **CIENTO UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($101.350.000),** Incluye Impuestos, Gastos y Retenciones.

5.2 Forma de pago. El valor del contrato se pagará al **CONTRATISTA** de la siguiente manera

No. pago	Descripción/entregable	% Ejecución
1	A la suscripción del acta de inicio y entrega del plan de trabajo	20%
2	A la entrega del cronograma de capacitaciones y hojas de vida de los capacitadores	30%
3	a la finalización del contrato	50%

Dichos desembolsos se realizarán previa presentación del formato *"Certificación de Cumplimiento Informe de Obligaciones por Prestación de servicios-honorarios"* y el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional. *(Si a ello hubiere lugar)* **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para los periodos que no correspondan a mensualidades completas, se cancelará la suma equivalente a los servicios prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor mensual pactado. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El CONTRATISTA se compromete a entregar al Grupo Financiero de la ETITC el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente, debidamente diligenciado y firmado, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta. **PARÁGRAFO TERCERO: REQUISITOS PARA PAGO**: Para que la ETITC pueda adelantar el proceso administrativo del caso para el pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como: a) Certificación de cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones contractuales expedida por el supervisor del contrato; b) Informe de actividades gestionadas cada mes y al terminar el contrato informe consolidado de las actividades y entregables de la vigencia del contrato. C) Comprobante del pago como cotizante de los aportes al sistema de Seguridad Social: Salud, pensión y Riesgos Laborales d) Formato

de Clasificación del Declarante (al primer pago), así como los demás documentos necesarios para el pago. Para efectos del pago el contratista deberá informar al Grupo Financiero (Presupuesto, Contabilidad y Tesorería) el número de cuenta y nombre de la entidad financiera a donde se le puede efectuar el pago. **En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.**

5.3 Certificado de Disponibilidad Presupuestal. El presente proceso de contratación se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 40024 del 27/12/2024**

5.4 Rubro presupuestal.

Ítem	Rubro	Denominación del rubro
000 GESTION GENERAL	A-05-01-02-009-002	SERVICIOS DE EDUCACIÓN
000 GESTION GENERAL	C-2202-0700-12-20203K-2202010-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ACREDITACIÓN DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR O TERCIARIA - DIVULGACIÓN , MOVILIDAD, ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL BOGOTÁ
000 GESTION GENERAL	C-2202-0700-12-20203K-2202011-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO - DIVULGACIÓN , MOVILIDAD, ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

6. OBLIGACIONES

6.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y la ETITC.
2. Participar y apoyar a la ETITC en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
4. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la ETITC a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
5. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
6. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago

7. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la ETITC
8. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
9. Participar en la inducción y entrenamiento organizado por la ETITC cuando aplique.
10. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la ETITC, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
11. Devolver a la ETITC, una vez finalizado la ejecución del contrato el Carnet de identificación y los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones y al área en la que prestó sus servicios y/o al área de Gestión Documental, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia.
12. Colaborar con la ETITC en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
13. Utilizar la imagen de la ETITC de acuerdo con los lineamientos establecidos por ésta. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
14. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), aportando los soportes de pago correspondientes, según cada caso, y de acuerdo con la normatividad vigente.
15. Respetar la política medioambiental de la ETITC, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.
16. Legalizar los gastos de desplazamiento y transporte que se autoricen a su favor dentro de los términos y tiempos establecidos en la reglamentación interna expedida por la ETITC para tal fin.
17. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo *"Buenas Prácticas en la Gestión Contractual"* del Manual de Contratación vigente.
18. Realizar desplazamientos que se requieran, para el cumplimiento del objeto contractual, previa autorización del supervisor del contrato y presentar informe y legalización de los gastos de desplazamiento y transporte conforme al acto administrativo que regule la materia. De acuerdo al porcentaje autorizado por la entidad.
19. Participar activamente en las jornadas de capacitación que se programen desde el Sistema de Gestión Ambiental, esto incluye el diligenciamiento de los listados de asistencia y de las evaluaciones de apropiación del conocimiento
20. Aplicar los procedimientos establecidos para el manejo seguro de residuos ordinarios y peligrosos respetando los principios de separación en la fuente, que se han adoptado en la entidad.
21. Hacer un uso eficiente de los recursos a su cargo y poner en práctica estrategias de ahorro y uso eficiente de agua potable, energía eléctrica y papel de impresión, así como propender en la disminución en la generación de residuos.

22. Realizar sus actividades propendiendo por el cuidado del ambiente y la prevención de la contaminación.

6.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Cumplir con el objeto contractual y con las condiciones técnicas establecidas.
2. Suscribir Acta de inicio
3. Entregar el plan de trabajo
4. Entregar el cronograma de capacitaciones y hojas de vida de los capacitadores
5. Cumplir con el desarrollo del curso-taller cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas en el numeral 2.3 del estudio previo.
6. Atender las solicitudes que le realice el supervisor del contrato y resolverlas en un plazo máximo de dos (2) días hábiles.
7. Informar al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente durante la ejecución del contrato.
8. Realizar las capacitaciones dentro de lo establecido en el cronograma de actividades

6.3 Obligaciones contractuales asociadas a los Sistemas de Gestión Integrados:

1. Atender los lineamientos y políticas generales, así como dar cumplimiento a los procesos, procedimientos, manuales, lineamientos y demás documentos del Sistema de Gestión Integrado definidos por la ETITC que se relacionen con el objeto del contrato.
2. Asistir y participar en las reuniones y actividades programadas en el marco del Sistema de Gestión Integrado; así como sugerir medidas que contribuyan a su mantenimiento y mejora, cuando sea conveniente.
3. Garantizar y generar los soportes que evidencien el cumplimiento de requisitos legales asociados a la ejecución del contrato, en el marco del Sistema de Gestión Integrado.

6.4 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo:

1. Propender por el cuidado propio en cada una de las actividades que deba realizar en el marco del presente contrato.
2. Informar al supervisor del contrato, cualquier novedad o situación de riesgo que se presente o se pueda presentar en cumplimiento del contrato.
3. Utilizar los elementos de protección personal necesarios para cumplir con el contrato. En caso de aplicar.

6.5 Sistema de Gestión Ambiental:

1. Revisar las obligaciones y especificaciones técnicas aplicables contenidas en el MANUAL DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTAL PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEDORES.
2. El CONTRATISTA es responsable de las obligaciones establecidas para el desarrollo de la Gestión Ambiental, por lo que deben implementar dentro de sus actividades las medidas de prevención, control, mitigación, compensación o corrección de aquellos impactos que se puedan generar en el desarrollo de su actividad.
3. Remitir a la entidad las evidencias sobre la gestión ambiental que adelanta el proyecto, obra o actividad para mitigar y controlar sus impactos ambientales en el marco del objeto contractual.

4. Remitir a la entidad el análisis de ciclo de vida del bien o servicio a suministrar identificando los impactos ambientales en cada etapa: extracción de materia prima, producción, distribución, uso, consumo y disposición final o final de la actividad.

6.6 Sistema de Gestión de Seguridad de la Información:

1. Conocer y aplicar los lineamientos establecidos en la Política de Seguridad de la Información, Ciberseguridad y Protección de la Privacidad de la Información de la ETITC.
2. Mantener la integridad, reserva, responsabilidad y confidencialidad de la información que conozca con ocasión del acceso a los activos de información (documentos, bases de datos, sistemas de información, material físico y digital), que la entidad le proporcione en el ejercicio de sus obligaciones contractuales, de conformidad con la normativa vigente que incluye Derechos de Autor, Protección de datos personales y Transparencia y Acceso a la Información Pública.
3. Respetar la confidencialidad de la información entregada por otras fuentes en la ETITC, en el ejercicio de sus obligaciones contractuales.
   a) Abstenerse de revelar y divulgar la información clasificada, reservada, confidencial y/o con datos personales sensibles, privados, que utilice la ETITC, en el ejercicio de sus obligaciones contractuales, ni dentro de los dos años siguientes a la finalización de estas, sin previo consentimiento por escrito en la ETITC, siendo consciente de las penas, multas y sanciones derivadas del incumplimiento, al igual de las demás acciones que puedan llegar a derivarse de éste.
   b) Con la firma del contrato autorizo a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central para realizar la recolección y tratamiento de mis datos personales de conformidad al cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 o Ley de Protección de Datos Personales, la cual se encuentra publicado en el sitio web. https://www.etitc.edu.co/es/page/nosotros&seguridad-portal.

6.7 Obligaciones de la ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

1. Expedir Registro Presupuestal del contrato.
2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
3. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
4. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
5. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
6. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.
7. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
8. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
9. Garantizar el cubrimiento de los gastos de desplazamiento y transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su traslado dentro y fuera del país, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia. (cuando aplique).

7. SUPERVISIÓN

Supervisión: La supervisión del contrato estará a cargo *del* **PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028-15** Coordinador de talleres y laboratorios de la ETITC. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

8. ASPECTOS JURÍDICOS Y COMPLEMENTARIOS

La Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos" no modificó el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en cuanto a la definición del contrato de prestación de servicios y el Decreto 1068 del 2015.
En este sentido, la modalidad de contratación directa solamente procede en los casos que señale la Ley, siendo estos de naturaleza restrictiva, no pudiéndose hacerse extensiva a hipótesis no contempladas en la disposición legal.

Así lo establece el numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 en los siguientes términos:

"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

> *(. . .) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos.*
> *h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"*

De la misma manera el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone lo siguiente:

> *"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Para concluir el Decreto 1068 del 2015 en su artículo 2.8.4.4.5 menciona:

> (…)"***ARTÍCULO 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios.*** *Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*
>
> *Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo."(…).*

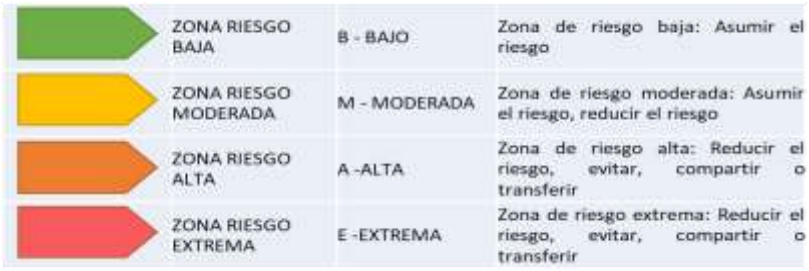
Por lo cual los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

9. RIESGOS DEL CONTRATO Y AMPAROS BÁSICOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Contratación	Operacional	El contratista no cumple con las actividades establecidas en el contrato	Incumplimiento del objeto contractual e impacto negativo en el logro de los objetivos	3	4	7	Alta	Contratista	Verificar y supervisar mensualmente el cumplimiento de las obligaciones definidas para el contratista	2	3	5	Moderada	Sí	Entidad / Supervisor del contrato	Suscripción del contrato 03/08/2024	Fin del contrato 14/12/2024	Verificación de las actividades realizadas por el contratista.	Mensual

PROBABILIDAD	IMPACTO				
	Insignificante (1)	Menor (2)	Moderado (3)	Mayor (4)	Catastrófico (5)
Rara vez (1)	B	B	M	A	A
Improbable (2)	B	B	M	A	E
Posible (3)	B	M	A	E	E
Probable (4)	M	A	A	E	E
Casi Seguro (5)	A	A	E	E	E



9.1. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir a favor de la ETITC, Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos[1]:

El contratista deberá constituir a favor de la ETITC los amparos que se relacionan a continuación:

Cumplimiento: Se deberá expedir para garantizar el cumplimiento del contrato, el valor de la garantía deberá ser del 10% y su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

10. ANEXOS

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.
2. Cotizaciones
3. Documentos contratista.

11. APROBACIONES

SOLICITANTE:	REVISÓ:	APROBÓ:
Hno. Jorge Enrique Fonseca Sánchez **Vicerrector académico**	**Luís Carlos Díaz D** Profesional especializado de Contratación	**Ariel Tovar Gómez** Vicerrector Administrativo y Financiero

Apoyó Revisó: Deiby Alexander Ortiz Cely – Contratista

[1] www.colombiacompra.gov.co – Guía para el manejo de garantías en procesos de contratación.